

LECCIÓN 34

Esquema

- **El Derecho Internacional Humanitario: proceso de codificación.**
- **Principios generales que rigen los conflictos armados.**
- **La protección de las víctimas de los conflictos armados: combatientes; heridos, enfermos y náufragos; población civil.**
- **La protección en los conflictos armados sin carácter internacional.**

Contenidos

En esta lección nos ocupamos del ius in bello, llamado así porque su finalidad es la protección de las víctimas de la guerra. Veremos cómo el proceso de su codificación se inicia en Ginebra en 1864, y que manteniendo su finalidad esencial se bifurca en dos vías: la de La Haya (convenciones de 1899 y 1907); y la de Ginebra (convenciones de 1929, 1949 y Protocolos adicionales de 1977, uno sobre conflictos internacionales y otro sobre conflictos internos). Trata después la lección de los principios generales de este sector del Derecho internacional, a saber: discriminación (particularmente entre población civil y combatientes), proporcionalidad (en el sentido de que los daños no deben exceder nunca de la ventaja militar). Se estudia aquí también la cláusula Martens, destinada a llenar los vacíos convencionales. Se comprobará igualmente el valor de la distinción entre objetivos militares y población civil, con determinación precisa de lo que es un objetivo militar y de los bienes de carácter civil especialmente protegidos. Se examinan a continuación a la luz del Protocolo adicional de 1977 el régimen de una serie de materias como los medios de combate (con especial referencia al régimen de las armas de destrucción masiva y las nucleares); y los métodos de guerra (entre ellos los propios de la guerra aérea).

Con posterioridad, será preciso detenerse en el sector del Derecho Internacional Humanitario que tiene por objeto específico la protección de las víctimas de la guerra o de los conflictos armados, en particular en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos Adicionales. A estos efectos, es preciso tener en cuenta que dichas normas internacionales distinguen entre combatientes y la población civil, otorgando una protección diferenciada a ambas categorías de personas. Así, habrá que examinar la noción de combatiente, y el estatuto que se concede al prisionero de guerra. Posteriormente, se habrá de estudiar la noción y el estatuto que poseen los heridos, enfermos y náufragos, así como el valor protector del signo distintivo de la Cruz Roja. Y, finalmente, se ha de analizar cómo se da la protección de la población civil, sin olvidar el estudio de la protección de las víctimas en los conflictos armados sin carácter internacional.